

Constancia Secretarial: Manizales, 7 de diciembre de 2023, paso a despacho de la señora Juez la presente demanda incoativa de proceso monitorio informando que la parte actora allegó escrito solicitando el retiro de la demanda (*ver anexo 04 Cd. Ppal. digital*), no obstante, en dicho memorial se aseveraba que se desistía del proceso, teniendo en cuenta las consecuencias de dichas manifestaciones por secretaría del despacho se obtuvo comunicación con la apoderada, quien allegó nuevamente memorial solicitando únicamente el retiro de la demanda (*visible en anexo 05*).

Mariana Ortegón R.
Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00771 00
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DEMANDA

En atención a la solicitud presentada en escrito proveniente de la apoderada de la parte actora y de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 del C.G.P; el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda incoativa de proceso monitorio promovido por **GABRIELA ZULETA GARCÍA** frente a **MARÍA LUZ ACOSTA DE GONZÁLEZ** y **CLAUDIA LÓPEZ MONTOYA**, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos, ni desglose toda vez que la demanda fue presentada en forma digital.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del despacho, y de la respectiva compensación.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 201 fijado el 12 de diciembre de 2023 a las 7:30 a.m.


LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d0980889898ab60c8c9866a157aa62fdc2b71c50ae07e681c469de1cd1ba105**

Documento generado en 11/12/2023 05:07:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>